



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Victoria, Tam., 9 de febrero de 2010

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna, siendo uno de los propósitos más sensibles y, por lo tanto, de la mayor atención en las tareas de gobierno.

SEGUNDO.- Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que han dedicado su vida profesional en favor del progreso del mismo, factor que beneficia directamente a la sociedad que lo constituye. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes se empeñaron en alcanzar el desarrollo integral de Tamaulipas, aunado a que con su trabajo constante han cimentado plataformas fuertes y confiables para el adecuado progreso de las futuras generaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO.- Que el Estado valora la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones, por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al estado de derecho en sí.

CUARTO.- Que en ese tenor, el ciudadano Licenciado Guillermo Eugenio Casanova Farrera ha sido un ejemplar servidor público del Estado desde hace aproximadamente 40 años, desempeñándose en diversos cargos con honestidad, y eficacia; tales como Jefe del Departamento de Compras, Subjefe del Departamento de Predial de la Tesorería General del Estado, Subdirector de Turismo y Subdelegado Federal de dicha Dependencia.

QUINTO.- Que actualmente el Licenciado Guillermo Eugenio Casanova Farrera labora en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como Jefe del Departamento Técnico Administrativo de la Coordinación de Oficinas Fiscales, percibiendo un salario mensual de \$5,565.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco 00/100 M.N.), además de una compensación mensual de \$19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.); lo que en su totalidad suma \$24,765.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

SEXTO.- Que el Licenciado Guillermo Eugenio Casanova Farrera cuenta con 82 años de edad, de los cuales aproximadamente 40, han estado dedicados al servicio del Gobierno del Estado; lo cual, de alguna manera, lo hace una persona vulnerable, y en situación de retiro, por lo que resulta muy importante la tranquilidad de saber que podrá contar con una pensión para satisfacer sus necesidades primordiales.

SÉPTIMO.- Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas para decretar pensiones en favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes y a los empleados del mismo por jubilación; se encuentra sustentada en el artículo 58 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En ese contexto, es pertinente que los servicios prestados por el ciudadano Licenciado Guillermo Eugenio Casanova Farrera, merezcan la respetable consideración de ese H. Cuerpo Colegiado, en razón de que desempeñó su fructífera y prolongada labor en el servicio público con indudable entrega y profesionalismo.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado la siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO EUGENIO CASANOVA FARRERA, EN RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A SU PROLONGADA TRAYECTORIA COMO SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR EN NUESTRO ESTADO.

PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia al ciudadano Licenciado Guillermo Eugenio Casanova Farrera por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibe, equivalente a un salario mensual de \$5,565.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco 00/100 M.N.), además de una compensación mensual de \$19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.); lo que en su totalidad suma \$24,765.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas, Coordinación de Oficinas Fiscales, como Jefe de Departamento Técnico Administrativo.

SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO EUGENIO CASANOVA FARRERA, EN RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A SU PROLONGADA TRAYECTORIA COMO SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR EN NUESTRO ESTADO.